



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: EDGAR HERNAN LARA
DEMANDADO: JAVIER HUMBERTO VARGAS POLANCO
RADICACIÓN: 41-001-40-22-008-2014-00012-00

Teniendo en cuenta la solicitud allegada al correo institucional por el apoderado de la parte actora, por medio de la cual presenta renuncia de poder, advirtiéndose que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso, procedió a comunicar de dicha renuncia al ejecutante, el juzgado, DISPONE **ACEPTAR** la renuncia de poder presentada por el abogado **WILSON NUÑEZ RAMOS**, de conformidad con lo expuesto en precedencia.

Notifíquese,


RICARDO ALONSO ÁLVAREZ PADILLA

Juez

MCG

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 18 de junio de 2021 en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 035 hoy a las SIETE de la mañana.



SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIA